



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
PROVINCIA DE PUERTO INCA – REGION HUANUCO



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MDT

Tournavista, 14 de Julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TOURNAVISTA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2020-SO-MDT, de fecha 13 de julio del 2020, el Informe N° 279-2020-GSPYGA-MDT/JAMB, de fecha 02 de julio de 2020, donde se remite el PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TOURNAVISTA para el año 2020 y anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1° establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, asimismo el artículo 2° numeral 22) establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la integridad, al disfrute del tiempo libre y el descanso, así mismo a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, por ello, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN de fecha 09 MAY 2019, en el artículo 46° se establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN-DGSC aprobada por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

PROVINCIA DE PUERTO INCA – REGION HUANUCO



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Que, mediante documento del visto, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Secretario Técnico (e) del CODISEC de Tournavista) remite el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, a fin que se proceda con su aprobación por parte del concejo mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo informado por la Secretaría Técnica del CODISEC de Tournavista, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TOURNAVISTA PARA EL AÑO 2020

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TOURNAVISTA para el año 2020, el mismo que en anexo, forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Secretaría Técnica del CODISEC, el cumplimiento y monitoreo de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación local y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la Ordenanza y su anexo Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de Tournavista en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tournavista (www.munitournavista.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
Fredy Wilmer Zuñiga Anco
ALCALDE